

◆ Banco de la República



Resolución Externa 1 de 2017 (Febrero 24)

Por la cual se modifica la Resolución Externa No. 4 de 2009, que expide regulaciones sobre los Sistemas de negociación y/o sistemas de registro de operaciones sobre divisas.

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el parágrafo segundo del artículo 66 de la Ley 964 de 2005, el artículo 16 literales h) e i) de la Ley 31 de 1992, y en concordancia con el Decreto 1068 de 2015,

RESUELVE:

Artículo 1.º. Modificar el artículo 16.º de la Resolución Externa No. 4 de 2009, el cual quedará así:

“Artículo 160. Obligación de registro de operaciones. Los intermediarios del mercado cambiario que realicen en el mercado mostrador operaciones sobre divisas deberán registrarlas en un sistema autorizado de registro de operaciones sobre divisas. El registro de operaciones será condición necesaria e indispensable para que las operaciones así celebradas, sean compensadas y liquidadas de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V de la presente resolución.

Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, distintas de los IMC, que realicen en el mercado mostrador operaciones sobre divisas con agentes del exterior autorizados para realizar derivados, deberán registrarlas en un sistema autorizado de registro de operaciones sobre divisas.

Parágrafo 1. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia podrán registrar en un sistema de registro de operaciones sobre divisas las operaciones que negocien a través de un sistema de negociación.

Parágrafo 2. La omisión en el cumplimiento de la obligación de registrar las operaciones por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se considera como una conducta contraria a la integridad del mercado de divisas”.

Artículo 2.º. Modificar el artículo 21.º de la Resolución Externa No. 4 de 2009, el cual quedará así:

“**Artículo 21.º. Conservación de la información.** Los administradores de sistemas de negociación y de registro de operaciones sobre divisas deberán mantener y conservar la información relativa a las operaciones, registros, cotizaciones y los mensajes o avisos que realicen o pongan a través de los sistemas que administren, durante el término previsto en el artículo 96 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero para la conservación de los libros, soportes, comprobantes y demás documentación de carácter contable.

El Banco de la República mediante circular reglamentaria podrá indicar los términos y condiciones que deberá tener la información conservada por los sistemas de negociación y registro de operaciones sobre divisas”.

Artículo 3.º. La presente resolución rige a partir del 2 de mayo de 2017.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro días (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

♦ **Mauricio Cárdenas Santamaría** ♦
Presidente

♦ **Alberto Boada Ortiz** ♦
Secretario



Resolución Externa 2 de 2017
(Febrero 24)

Por la cual se reglamenta el registro de operaciones de instrumentos financieros derivados y productos estructurados para efectos de clase-out netting, a que se refiere el artículo 74 de la Ley 1328 de 2009.

La Junta Directiva del Banco de la República, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el parágrafo segundo del artículo 66 de la Ley 964 de 2005, el artículo 16 literales h) e i) de la Ley 31 de 1992, en concordancia con el artículo 74 de la Ley 1328 de 2009, el artículo 2.35.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 10 del Decreto 4765 de 2011,

RESUELVE:

Artículo 1.º. Para efectos de lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.35.1.5.1. del Decreto 2555 de 2010, el registro de *clase-out netting* de las operaciones con instrumentos financieros derivados sobre divisas se entenderá realizado con el registro que de estas operaciones lleven a cabo las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia conforme a lo establecido en la Resolución Externa No. 4 de 2009 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Artículo 2.º. Para efectos de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.35.1.5.1. del Decreto 2555 de 2010, el registro de *clase-out netting* de las operaciones con productos estructurados sobre divisas, se entenderá realizado con los registros efectuados ante el Banco de la República conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Resolución Externa No. 8 de 2000 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Artículo 3.º. Para efectos de lo establecido en el artículo 10.º del Decreto 4765 de 2011 el registro de *clase-out netting* de:

1. Las operaciones con instrumentos financieros derivados sobre divisas celebradas entre un residente no sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y un agente del exterior autorizado, se entenderá realizado con los reportes electrónicos enviados por los residentes al Banco de la República según lo señalado en la Circular Reglamentaria Externa DODM - 144 o la que la modifique o sustituya.
2. Las operaciones con productos estructurados celebradas entre un residente no sometido a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia y un agente del exterior, se entenderá realizado con los registros efectuados ante el Banco de la República conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Resolución Externa No. 8 de 2000 o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Artículo 4.º. Los agentes del exterior que sean contraparte de operaciones de instrumentos financieros derivados y productos estructurados, podrán efectuar el registro de estas operaciones

para efectos de *close-out netting*, mediante el envío de reportes electrónicos a los sistemas de registro de operaciones sobre divisas. El reporte podrá ser enviado en cualquier momento durante la vigencia de la operación.

Artículo 5.º. Los sistemas de registro de operaciones sobre divisas deberán mantener y conservar los registros y reportes electrónicos que reciban conforme a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 6.º. El registro de las operaciones para efectos de *close-out netting* podrá efectuarse en cualquier tiempo durante la vigencia de la operación.

Se exceptúan los reportes electrónicos de que trata el numeral 1. del artículo 3.º de la presente resolución, que deberán ser enviados al Banco de la República por los residentes no sometidos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro del plazo establecido en la Circular Reglamentaria Externa DODM - 144 o la que la modifique o sustituya.

Artículo 7.º. Las operaciones con instrumentos financieros derivados y productos estructurados sobre divisas en las que el Banco de la República sea parte, se entenderán registradas para efectos del *close-out netting* con la instrucción de cumplimiento o la confirmación o instrumento que haga sus veces a través de un medio verificable efectuada por el Banco de la República, según sea el caso.

Artículo 8.º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

♦ **Mauricio Cárdenas Santamaría** ♦

Presidente

♦ **Alberto Boada Ortiz** ♦

Secretario

◆ Índice de medidas legislativas y ejecutivas

Encuentre en la dirección electrónica Juriscol <http://juriscol.banrep.gov.co>, el texto completo de las leyes, los decretos de carácter general, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y las normas y jurisprudencia de las Altas Cortes relacionadas con el Banco de la República desde su creación en 1923.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO *Decretos*

| 176 (febrero 3) |

Diario Oficial, núm. 50136, 9 de febrero de 2017, p. 5.

Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relativo a las modalidades de los juegos de lotería tradicional o de billetes, apuestas permanentes o chance y rifas.

| 220 (febrero 7) |

Diario Oficial, núm. 50140, 7 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se modifica y adiciona la sección 2 del capítulo 13, título 1, parte 6 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

| 241 (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 2.

Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017 y se efectúa la correspondiente liquidación.

| 320 (febrero 28) |

Diario Oficial, núm. 50161, 28 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se adiciona el título 7 a la parte 1 del libro 1 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y se reglamenta la composición y funcionamiento de la Comisión de Estudio del Gasto Público y de la Inversión en Colombia de que trata el artículo 361 de la Ley 1819 de 2016.

| 329 (febrero 28) |

Diario Oficial, núm. 50162, 1 de marzo de 2017, p. 1.

Por medio del cual se modifica el artículo 11.2.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
Decretos

| 153 (febrero 3) |

Diario Oficial, núm. 50136, 3 de febrero de 2017, p. 46.

Por el cual se modifica y adiciona la subsección 1 de la sección 7 del capítulo 7 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con las medidas especiales y transitorias para normalizar el registro inicial de vehículos de transporte de carga.

| 296 (febrero 22) |

Diario Oficial, núm. 50155, 22 de febrero de 2017, p. 10.

Por el cual se prorroga el término establecido en el artículo 2.2.1.6.14.1 del capítulo 6 del título 1, de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015.



MINISTERIO DEL INTERIOR
Decretos

| 154 (febrero 3) |

Diario Oficial, núm. 50136, 3 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se crea la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad en el marco del Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016.

Por el cual se adiciona el capítulo 4 al título 1, de la parte 4 del libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección.

| 300 (febrero 23) |

Diario Oficial, núm. 50156, 23 de febrero de 2017, p. 4.

| 299 (febrero 23) |

Diario Oficial, núm. 50156, 23 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección (UNP).



MINISTERIO DEL TRABAJO
Decretos

| 295 (febrero 22) |

Diario Oficial, núm. 50155, 22 de febrero de 2017, p. 4.

Por el cual se adiciona un capítulo al título 13 de la parte 2 del libro 2 del Decreto número 1833 de 2016, a efectos de reglamentar la contribución de terceros para personas vinculadas al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) y se dictan otras disposiciones.

| 309 (febrero 24) |

Diario Oficial, núm. 50157, 24 de febrero de 2017, p. 14.

Por el cual se modifica la estructura de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

| 310 (febrero 24) |

Diario Oficial, núm. 50157, 24 de febrero de 2017, p. 19.

Por el cual se modifica la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), Empresa Industrial y Comercial del Estado.



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Decretos

| 250 (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 23.

Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.4.1.1 y 2.2.1.4.1.2 del capítulo 4-Humedales, Sección 1 - OTÚN del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones.

| 251 (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 26.

Por el cual se adiciona una sección al Decreto número 1076 de 2015, con el fin de designar el Complejo de Humedales del Alto Río Cauca Asociado a la Laguna de Sonso para ser incluido en la lista de Humedales de Importancia Internacional Ramsar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 357 de 1997.



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Decretos

| **228** (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 19.

Por medio del cual se corrige un yerro en los artículos 49 y 52 del Decreto número 185 del 30 de enero de 2012.

| **229** (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 20.

Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en

el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1, 2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.

| **262** (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 18.

Por el cual se concede un plazo y se dictan otras disposiciones.



**MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**
Decreto

| **290** (febrero 22) |

Diario Oficial, núm. 50155, 22 de febrero de 2017, p. 6.

Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.2.7.3.1, se modifica el párrafo único y se

adiciona el párrafo 2.º al artículo 2.2.7.3.2, se adicionan los artículos 2.2.7.3.5 y 2.2.7.3.6 y se modifica el artículo 2.2.7.6.10, en el título 7 del libro 2 de la parte 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015.



MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Decreto

| 294 (febrero 22) |

Diario Oficial, núm. 50155, 22 de febrero de 2017, p. 4.

Por el cual se modifican los artículos 2.1.10.6.2. y 2.1.10.6.8 del capítulo 6 del título 10 de la parte 1 del libro 2 del Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Decretos

| 150 (febrero 1) |

Diario Oficial, núm. 50134, 1 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se exceptúa a la Unidad Nacional de Protección de las restricciones previstas en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000.

Por el cual se establece una Zona Veredal Transitoria de Normalización (ZVTN) y se dictan otras disposiciones.

| 307 (febrero 24) |

Diario Oficial, núm. 50157, 24 de febrero de 2017, p. 1.

| 277 (febrero 17) |

Diario Oficial, núm. 50150, 17 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se derogan algunos artículos del Decreto número 1647 del 20 de octubre de 2016, “por el cual se establecen los Puntos de Preagrupamiento Temporal como Zonas de Ubicación Temporal y se dictan otras disposiciones”.

Por el cual se establece el procedimiento para la efectiva implementación de la Ley 1820 del 30 de diciembre de 2016, “por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones”.

| 308 (febrero 24) |

Diario Oficial, núm. 50157, 24 de febrero de 2017, p. 2.

| 298 (febrero 23) |

Diario Oficial, núm. 50156, 23 de febrero de 2017, p. 1.

Por el cual se modifican parcialmente los decretos números 2003, 2006, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2024 del 7 de diciembre de 2016, que establecieron unas Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y unos Puntos Veredales de Normalización (PVN) y se dictan otras disposiciones.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Decretos

| 191 (febrero 3) |

Diario Oficial, núm. 50136, 3 de febrero de 2017, p. 48.

Por el cual se regulan aspectos relacionados con los bienes adquiridos por el Fondo de Programas Especiales para la Paz.

| 270 (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 37.

Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto número 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA
Decretos

| 301 (febrero 23) |

Diario Oficial, núm. 50156, 23 de febrero de 2017, p. 4.

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección (UNP).

| 303 (febrero 23) |

Diario Oficial, núm. 50156, 23 de febrero de 2017, p. 12.

Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 2.2.2.4.6. del Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

| 311 (febrero 24) |

Diario Oficial, núm. 50157, 24 de febrero de 2017, p. 19.

Por el cual se modifica el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

| 321 (febrero 28) |

Diario Oficial, núm. 50161, 28 de febrero de 2017, p. 3.

Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 1821 de 2016, “por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas”.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**
Decreto

| 293 (febrero 22) |

Diario Oficial, núm. 50155, 22 de febrero de 2017, p. 11.

Por el cual se reglamenta el artículo 7.º de la Ley 1753 de 2015 en lo relacionado con los Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Decretos

| 248 (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 38.

Por el cual se dictan disposiciones sobre el Fondo Nacional de Regalías en liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Por el cual se regula la contratación para la erradicación manual de cultivos ilícitos en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

| 281 (febrero 22) |

Diario Oficial, núm. 50155, 22 de febrero de 2017, p. 10.

Por el cual se adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los criterios y metodología para graduar y calcular las multas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por infracciones relacionadas con el servicio de energía eléctrica.

| 249 (febrero 14) |

Diario Oficial, núm. 50147, 14 de febrero de 2017, p. 39.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO
CIVIL
Decreto

| 302 (febrero 23) |

Diario Oficial, núm. 50156, 23 de febrero
de 2017, p. 12.

Por el cual se modifica el Decreto número
2489 de 2006.



BANCO DE LA REPÚBLICA
Resoluciones externas

| 01 (febrero 24) |

Por la cual se modifica la Resolución Externa
No. 4 de 2009, que expide regulaciones sobre
los sistemas de negociación y/o sistemas de
registro de operaciones sobre divisas

| 02 (febrero 24) |

Por la cual se reglamenta el registro de ope-
raciones de instrumentos financieros deriva-
dos y productos estructurados para efectos de
Clase-out netting, a que se refiere el artículo 74
de la Ley 1328 de 2009.